

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL YACHAY CHHALAKU "INTERCAMBIO DE SABERES"**

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (PARTES). -

Son partes suscribientes del Convenio:

- 1.1. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, institución pública de educación superior, con personería jurídica constitucional, representada por su Rector, Ing. Julio César Medina Gamboa, con C.I. N° 968680 Cbba., designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Avenida Ballivián N° 591, esquina calle Reza, mediante la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat - FAYCH, como unidad ejecutora, representada por su Decano, Arq. Fabián Francisco Farfán Espinoza, designado mediante Resolución Rectoral N° 687/20 del 23 de diciembre de 2020, quienes, para fines del presente Convenio, se denominarán: **FAYCH-UMSS**
- 1.2. La **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL YACHAY CHHALAKU "INTERCAMBIO DE SABERES"**, entidad reconocida con número de Identificación Tributaria N° 1008203029, con domicilio legal en la calle Ayacucho N° 58, entre Monseñor Alcocer y Beneméritos de la Patria, Sacaba, representada por su Directora y Representante Legal, Lic. Escarlem Rodríguez Tapia, con C.I. N° 4454721 Cbba, conforme el Testimonio de Poder N° 36/2023 de fecha 16 de marzo de 2023, expedido por la Notaria de Fe Pública N° 4 del Distrito Judicial de Cochabamba, a cargo de la Dra. Patricia Guzmán Quispe, quien para fines del presente Convenio, se denominará: **YACHAY CHHALAKU**.

Ambas instituciones de manera conjunta, se denominarán: **PARTES**.

SEGUNDA: (ANTECEDENTES). -

- 2.1. La **UMSS**, es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República de 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional, así como la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de investigación e interacción social; formar profesionales con ética social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana. De igual forma, tiene como visión, constituirse en la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.

La **Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat** de la **UMSS**, acoge en su estructura orgánica a las carreras de Arquitectura, Turismo, Planificación del Territorio y del Medio Ambiente, Diseño Gráfico y Comunicación Visual, Diseño de Interiores y Construcción de Edificaciones; asimismo, cuenta con las siguientes direcciones: la Dirección del Instituto de Investigaciones de Arquitectura, la Dirección de Interacción



Social y Convenios, y la Dirección de Formación Continua Grado y Posgrado, que promueve la realización de Cursos de Grado y Posgrado a nivel de Cursos Cortos, Diplomado, Especialidad y Maestría, dirigidos a la capacitación del plantel docente de su unidad académica y la comunidad de profesionales arquitectos en general, siendo la oferta de programas el resultado de un muestreo de la demanda de capacitación y actualización existente en el medio de los ámbitos de Planificación, Diseño, Tecnología, Pedagogía y Patrimonio.

- 2.2. **YACHAY CHHALAKU**, inicia su trabajo desde el año 2003, en la comunidad de Tutimayu, constituyéndose como una institución de desarrollo social, sin fines de lucro, conforme establece su Estatuto Orgánico, tiene como objetivo o misión institucional: "Promover el ejercicio pleno de los derechos de la población de origen indígena ordinario campesino, con equidad de género y generacional, mediante medidas de formación, acción transformadora e incidencia en políticas públicas, desde un enfoque de empoderamiento y de responsabilidad social". Asimismo, entre sus fines se consigna: "Promover el empoderamiento de las comunidades campesinas a partir de la creación y/o el mejoramiento de espacios educativos, de salud, productivo, económicos y organizativos que fortalezcan su entidad y su posición social, económica, cultural y política promoviendo a la vez la comunicación e interacción con la cultura hegemónica (citadina), en un ámbito de igualdad, reciprocidad y de comprensión y respeto mutuo".

En este marco, desde un enfoque de Derechos Humanos, **YACHAY CHHALAKU** trabaja en 3 líneas de acción: Trabajo Digno, Vida libre de Violencia y Participación y Control Social. A la vez, de forma transversal, se está considerando los siguientes principios como ejes transversales: Equidad de Género, Intra e Interculturalidad y Cuidado y Respeto a la Madre Tierra (Medio Ambiente).

En este marco, **YACHAY CHHALAKU** promueve desarrollo de iniciativas turísticas y/o comunitarias, cuenta además con la infraestructura del "Museo del Maíz" convirtiendo este espacio en un atractivo turístico municipal y de formación para los estudiantes de la Carrera de Gestión de Turismo Comunitario.

TERCERA: (OBJETO). -

El objeto del presente Convenio es lograr una amplia cooperación de trabajo conjunto y coordinado entre las **PARTES** a fin de promover el desarrollo del turismo comunitario en Sacaba y a la formación de estudiantes de la Carrera de Turismo de la **FAyCH-UMSS**, a través de la realización de Prácticas Preprofesionales, Pasantías, Trabajo Dirigido y otras Modalidades de Graduación.

CUARTA: (AREAS Y CAMPOS DE ACCIÓN)

En sujeción al objeto del Convenio, de manera enunciativa y no limitativa, las **PARTES** identifican las siguiente líneas y campos de acción:

- 4.1. Investigación, diagnóstico, inventariación y creación de productos, servicios, sitios, rutas y circuitos de lugares y emprendimientos con potencial turístico (Creación de nuevas rutas turísticas, diseño de planes de negocios, entre otros)
- 4.2. Promoción y difusión de lugares turísticos en el Municipio de Sacaba (visibilidad de rutas turísticas, museo del maíz y centro de información turística).
- 4.3. Fortalecimiento de capacidades a comunidades, técnicos, autoridades y estudiantes.
- 4.4. Creación de eventos de formación, viajes turísticos e incentivo del turismo en el Municipio de Sacaba.



G

QUINTA: (COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES)

5.1. De la **FAyCH-UMSS**:

- Designar a los estudiantes en las diferentes modalidades de: Práctica Preprofesional, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y/o Tesis, asignando un tutor responsable del seguimiento.
- Participar, apoyar y brindar soporte a actividades interinstitucionales de formación, promoción e incentivo del turismo en el Municipio de Sacaba
- Comunicar de forma oportuna cualquier circunstancia y/o necesidad que pueda afectar el presente Convenio.

5.2. De **YACHAY CHHALAKU**:

- Realizar la solicitud anual - según proyecto - de estudiantes para las diferentes Modalidades de Graduación.
- Designar a un supervisor del trabajo a ser desarrollado por parte de los estudiantes en la modalidad de Pasantía u otro.
- Brindar espacio físico y material requerido a los estudiantes que realicen sus actividades objeto del Convenio en su institución.
- Otorgar una certificación a los estudiantes por el aporte realizado en su Pasantía o u otra modalidad de graduación.
- Comunicar de forma oportuna cualquier circunstancia y/o necesidad que pueda surgir durante el desarrollo del presente Convenio.

SEXTA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES. -

Las **PARTES**, a fin de realizar el seguimiento y ejecución del presente Convenio, acuerdan designar a los siguientes responsables:

Por la FAyCH-UMSS :	Por YACHAY CHHALAKU :
<ul style="list-style-type: none">➤ Arq. Fabian F. Farjan Espinoza Decano de la Facultad de Arquitectura y Ciencia del Hábitat➤ Arq. Gonzalo R. Crespo Zapata Dirección de Interacción y Difusión Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat Telf.: 4542183 - 4231172 Cel.: 70372854 Correo: fach@umss.edu.bo	<ul style="list-style-type: none">➤ Lic. Escarlem Rodríguez Tapia Directora Dirección: Calle Ayacucho N° 58, entre Monseñor Alcocer y Beneméritos de la patria, Sacaba Telf.: (591) 4 709585 (591) 4 701849

SÉPTIMA: (NATURALEZA DEL CONVENIO Y PRESUPUESTO). -

El presente Convenio, es de naturaleza administrativa, teniendo una finalidad de cooperación interinstitucional; por lo que, no está sujeta a normas laborales vigentes y, por lo tanto, no generará relación de dependencia obrero



G.

patronal entre las **PARTES**, ni de estos con los dependientes de su contraparte. La suscripción del Convenio, no implica ningún compromiso económico para las instituciones parte del Convenio.

OCTAVA: (PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTORÍA). -

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las **PARTES**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Ambas instituciones respetarán los derechos de autor, debiendo mencionar en los trabajos realizados, publicaciones y otros que emerjan de las acciones conjuntas, así mismo de los estudiantes y docentes que participen en las mismas.

NOVENA: (PLAZO DE VIGENCIA Y MODIFICACIÓN). -

El presente Convenio, tendrá un plazo de vigencia de cuatro (4) años calendario, computable a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado, previa evaluación y análisis de los resultados alcanzados en función a los objetivos previstos. Si durante la realización de las actividades iniciadas dentro la vigencia del Convenio, feneciera el mismo, dichas actividades deberán ser concluidas a fin de evitar perjuicios.

Su modificación está sujeta al consentimiento de las **PARTES**, mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas, a través de adendas al documento principal.

DÉCIMA: (CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA)

Las **PARTES** mantendrán confidencialidad respecto a las informaciones técnicas, económica de interés comercial, que pudiera desprenderse de las actividades productivas derivadas del presente Convenio, durante la vigencia que corresponda en cada caso.

DÉCIMA PRIMERA: (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). -

Son causales de resolución del Convenio:

- 11.1. Por cumplimiento del plazo de vigencia.
- 11.2. Por incumplimiento de los compromisos asumidos por alguna de las **PARTES**.
- 11.3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento.

La parte que decidiera resolver el Convenio, deberá comunicar por escrito, expresando y justificando los motivos de la resolución, con sesenta (60) días de anticipación a la otra parte, con la salvedad que las actividades iniciadas deberán ser concluidas para no perjudicar dichos trabajos.

DÉCIMA SEGUNDA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). -

Las **PARTES** acuerdan que, las controversias que pudieran presentarse en la ejecución y cumplimiento de los compromisos descritos anteriormente, serán resueltas por la vía conciliatoria de manera cordial y amistosa. En el inesperado caso de no llegar a una solución, se procederá con la resolución del Convenio.



DÉCIMA TERCERA: (CONFORMIDAD). –

Las **PARTES** declaran su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. En constancia, firman en cuatro (4) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Cochabamba, a los 21 días del mes de agosto del año 2023.


POR:

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN


Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR


Arg. Fabián Francisco Farfán Espinoza
DECANO
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS
DEL HABITAD

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL YACHAY
CHHALAKU "INTERCAMBIO DE SABERES"


Lic. Escarlem Rodríguez Tapia
DIRECTORA EJECUTIVA




Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS